



**ASUNTO: Inicio del procedimiento de contratación de los servicios para la  
CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS E IMPARTICIÓN  
DE NUEVAS ACCIONES FORMATIVAS E-LEARNING**

**Expediente 06/2019**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La FEMP, desde los primeros Acuerdos de Formación para el Empleo, es promotor de Planes de Formación Interadministrativos para la capacitación de empleados públicos locales. El Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante, INAP) y la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), en fecha de 26 de mayo de 2014, suscribieron un Convenio marco de colaboración con el objeto de ejecutar y desarrollar cuantas acciones o actividades fueran determinadas como beneficiosas para ambas partes, en particular, la regulación del procedimiento de concesión de los fondos para la FEMP, que están definidos en el artículo 20 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (en adelante, AFEDAP), publicado mediante la Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE 21 de octubre 2013). La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas acordó, en su reunión de 9 de marzo de 2018, aprobar la modificación del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005), de conformidad con el procedimiento previsto en la disposición adicional sexta de dicho Acuerdo. Los mencionados fondos son asignados cada año por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (en adelante, Comisión General), a la que hace referencia el artículo 16 del AFEDAP.

La Comisión General, en su sesión de 5 de febrero de 2019, adoptó el Acuerdo para la Gestión de Fondos de Formación en las Administraciones Públicas (en adelante, Acuerdo). En él se establecía que se consideraba prorrogado el mismo importe previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 como la cantidad a transferir al INAP por parte del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de la Formación para el Empleo de las Administraciones públicas. Dicha cantidad ascendía a sesenta millones setecientos cuarenta y nueve mil con veintitrés miles de euros (60.749,23 miles euros).

En el apartado 1.3.c) del Acuerdo, se establece que el importe para planes de formación en la Administración local asciende a de 11.781,45 miles de euros. De dicho importe, 471,26 miles de euros (cantidad equivalente al 4% de los fondos destinados a la formación de los empleados públicos de la



Administración local), serán destinados a la financiación del plan de formación promovido por la FEMP y le serán transferidos mediante subvención nominativa.

La FEMP presentó al INAP el plan de formación por el importe asignado en el referido Acuerdo de Gestión el día 11 de marzo de 2019, que fue aprobado por la Comisión Permanente de la Comisión General en su reunión de 14 de marzo de 2019.

En el Plan Interadministrativo de la FEMP aprobado figuran las siguientes acciones formativas en modalidad e-learning:

- Dirigir Personas de Manera Creativa.
- El reglamento y la ley general de subvenciones.
- Ley General de Telecomunicaciones.
- La prevención del ruido en las ciudades españolas.
- Accesibilidad universal aplicada a técnicos municipales.
- Accesibilidad en parques y jardines y zonas verdes.
- Implantación y desarrollo de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los gobiernos locales.
- Cálculo de costes de los servicios públicos municipales.
- Acceso a los fondos de cooperación internacional para el desarrollo de la UE: formulación, networking y presentación.
- Normas y sistemas de calidad para los Gobiernos Locales.
- Lenguaje claro, instrumento de accesibilidad cognitiva para los técnicos de la administración local.
- Auditorias urbanas de movilidad y seguridad vial.
- Atención y trato adecuado a las personas con discapacidad
- Planificación de la seguridad vial en los contextos urbanos
- La Valoración inmobiliaria. Conceptos y métodos
- Valoraciones urbanísticas y expropiatorias
- Valoración catastral
- Especialización para delegados de protección de datos
- Las políticas locales de promoción de envejecimiento activo y el buen trato hacia las personas mayores
- Señalización accesible y comprensible
- Electromovilidad urbana. La movilidad eléctrica privada, las flotas municipales y el transporte público

II. El objeto del presente procedimiento es iniciar el proceso para la Contratación de los servicios para la CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS E IMPARTICIÓN DE NUEVAS ACCIONES FORMATIVAS E-LEARNING.

En virtud de lo expuesto, en función de las atribuciones que me confiere el art. 38.2 de los vigentes estatutos de la FEMP, aprobados por el XI Pleno Ordinario de la FEMP, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados IV y IX .a) de



las Instrucciones Internas de Contratación de la FEMP, aprobadas por Junta de Gobierno de 17 de julio de 2014, vengo en adoptar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**Primero:** Iniciar, con el N° de expediente 06/2019, el proceso de adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios a celebrar para CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS E IMPARTICIÓN DE NUEVAS ACCIONES FORMATIVAS E-LEARNING, por un valor estimado de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (185.950,00 €)**, una vez constatada la existencia de cobertura suficiente a tal efecto en el Presupuesto ordinario de la FEMP.

**Segundo:** Aprobar el documento de Cláusulas Administrativas y Bases para la CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS E IMPARTICIÓN DE NUEVAS ACCIONES FORMATIVAS E-LEARNING por el que se habrá de regir la presente contratación.

**Tercero:** Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Cuarto:** Ordenar la constitución de la correspondiente Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Órgano de Contratación de la FEMP, de 14 de abril de 2015.

En Madrid, a 28 de junio de 2019

FEMP  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Carlos Daniel Casares Díaz  
Secretario General de la FEMP

